



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA SANDRA ELINA GUAJARDO CORTES ENFERMERA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N° (S) 1149

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Convenio Continuidad Salas ERA, entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. Decreto (S) N° 432 del 15.05.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Sandra Guajardo Cortés. Decreto (S) N° 586 del 30.06.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Sandra Guajardo Cortés. Decreto (S) N° 1243 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 452 del 30.04.2010 los cuales aprueban prorroga de nombramientos de Doña Sandra Guajardo Cortés. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de nombrar al personal para los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna.
- La necesidad de realizar las atenciones de Enfermera para los pacientes de la Sala ERA de nuestro Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".
- La Dotación Departamento de Salud Municipal para el año 2010

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a Doña **SANDRA ELINA GUAJARDO CORTES**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.468.351-k, para que se desempeñe como Enfermera del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **SANDRA ELINA GUAJARDO CORTES**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE